

RESOLUCION Nº 703 /2018

Mendoza, 17 de octubre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 2, 5, 3, y 28 inc. 6 y 7 de la Ley nº 8.008 y artículo 84 de la Ley 6.730, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, responsable de su buen funcionamiento y encargado de diseñar la política criminal y de persecución penal.

Que a los fines de evaluar en forma permanente la política criminal de persecución penal y lograr una mejor eficiencia en la investigación, es necesario crear la Unidad de Análisis Criminal, la cual estará presidida por el Procurador General y conformada por miembros permanentes y miembros invitados.

Que el Fiscal Adjunto Penal y los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales de la Provincia serán miembros permanentes de la Unidad de Análisis Criminal; los cuales invitarán a participar a los Fiscales de Instrucción y a Funcionarios Policiales, cuando estimen conveniente por la problemática en estudio, debiendo cursarse las invitaciones por Presidencia exclusivamente.

Que el Fiscal Adjunto Penal es el encargado de fijar la temática a tratarse en cada una de las reuniones de sus miembros permanentes, como así también coordinar la presencia de los miembros invitados.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

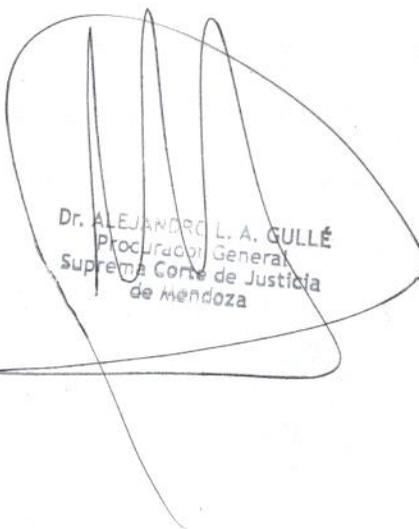
EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) **CREAR** la UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL, la cual estará presidida por el Procurador General e integrada por miembros permanentes y miembros invitados.

- 2) **DISPONER** que el Fiscal Adjunto en lo Penal y los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales de la Provincia sean miembros permanentes de la Unidad de Análisis Criminal.
- 3) **DISPONER** que los Fiscales de Instrucción y Funcionarios de la Policía de Mendoza sean miembros invitados de la Unidad de Análisis Criminal, los cuales serán invitados a participar por el Presidente, a las reuniones que se estimen pertinentes, a los fines del tratamiento de una determinada problemática.
- 4) **DISPONER** que el Fiscal Adjunto en lo Penal sea el encargado de fijar la temática a tratarse en cada una de las reuniones, como así también coordinar la presencia de los miembros invitados cuando correspondiere.
- 5) **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, Fiscal Adjunto en lo Penal, Fiscales Jefes de Unidades Fiscales de la Provincia de Mendoza, Fiscales de Instrucción de la Provincia de Mendoza y Ministerio de Seguridad.

NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza